



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 05 de mayo de 2021
P.I.E. N° 552/2020-2021



Señor
Wilfredo Franz David Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el Señor Procurador General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita su autoridad, copia del Manual de Puestos y Cargos, así como del instrumento legal que aprueba el mismo, de la institución a su cargo. --- 2. Remita su autoridad, fotocopia de hoja de vida con los documentos que respaldan la formación académica y experiencia laboral de la ciudadana Evaliz Morales Alvarado, servidora pública de la institución a su cargo. --- 3. Remita su autoridad, fotocopia del certificado que acredita la aprobación del curso de idioma nativo oficial que requiere de forma obligatoria según la Constitución Política del Estado para ejercer cargo público por la instancia competente y autorizada para emitirlo. Asimismo, adjunte copia del certificado emitido por la Contraloría General del Estado que acredite la aprobación del curso de la Ley N°1178 - SAFCO, así como de la Responsabilidad por la Función Pública, todo ello de la servidora pública de la institución a su cargo, ciudadana Evaliz Morales Alvarado. --- 4. Remita su autoridad, copia de los informes emitidos y trabajos realizados por la ciudadana Evaliz Morales Alvarado hasta la fecha, de acuerdo al cumplimiento de su POAI.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

El Alto, 28 de mayo de 2021
PGE/DESP N° 00580/2021



Hermano:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
Presidente de la Cámara de Senadores

Ref: Respuesta a Petición de Informe Escrito
P.I.E. No. 552/2020 - 2021

Presente:

Es de mi conocimiento la solicitud de Petición de Informe Escrito recibida en fecha 11 de mayo de 2020, presentada por su autoridad, en aplicación a lo establecido en el Numeral 17 del artículo 158, de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, por lo que en aplicación de lo establecido en los artículos que preceden; en mi función de Procurador General Estado y en el plazo que establece el artículo 143 del mencionado Reglamento, respondo al siguiente cuestionario de la siguiente forma:

1. Remita su autoridad, copia del Manual de Puestos y Cargos, así como del instrumento legal que aprueba el mismo, de la institución a su cargo. -

Respuesta. - Con referencia al Manual de Puestos y Cargos, la Procuraduría General del Estado no cuenta con el mencionado Manual, cuenta con Manual de Puesto.

Sin perjuicio de lo Mencionado, se remite fotocopia del P.O.A.I. de la Servidora Pública Eva Liz Morales Alvarado, aprobado por la Resolución Procuradurial No. 185/2020.

2. Remita su autoridad, fotocopia de hoja de vida con los documentos que respaldan la formación académica y experiencia laboral de la ciudadana Evaliz Morales Alvarado.

Respuesta. - En virtud al numeral 2 del artículo 21 de la Constitución Política del Estado las Bolivianas y Bolivianos tienen el derecho a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad, estos derechos gozan de la Garantía Jurisdiccional que se encuentran en los parágrafos I, II y III del artículo 110 de la Constitución Política del



¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Estado, por este motivo comunico que la documentación solicitada de la Señorita Eva Liz Morales Alvarado no puede ser remitida.

3. Remita su autoridad, fotocopia del certificado que acredita la aprobación del curso de idioma nativo oficial que requiere de forma obligatoria según la Constitución Política del Estado para ejercer cargo público por la instancia competente y autorizada para emitirlo. Asimismo, adjunte copia del certificado emitido por la Contraloría General del Estado que acredite la aprobación del curso de la Ley No. 1178 - SAFCO, así como de la Responsabilidad por la Función Pública, todo ello de la servidora de a institución a su cargo, ciudadana Evaliz Morales Alvarado.

Respuesta. - En virtud al numeral 2 del artículo 21 de la Constitución Política del Estado las Bolivianas y Bolivianos tienen el derecho a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad, estos derechos gozan de la Garantía Jurisdiccional que se encuentran en los parágrafos I, II y III del artículo 110 de la Constitución Política del Estado, por este motivo comunico que la documentación solicitada de la Señorita Eva Liz Morales Alvarado no puede ser remitida.

4. Remita su autoridad, copia de los informes emitidos y trabajos realizados por la ciudadana Evaliz Morales Alvarado hasta la fecha, de acuerdo al cumplimiento.

Respuesta. - Conforme al artículo 2 de la Ley No. 064 de 05 de diciembre de 2010, que determina que la Procuraduría General del Estado es una institución de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del. El Ejercicio de las funciones se ejerce por los servidores que señala la presente Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Decreto Supremo No. 0788 de 05 de febrero de 2011, preceptúa que, La Procuradora o Procurador General del Estado, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría y representante legal del Estado, defiende judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado e interviene como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, sea en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que demanden al Estado boliviano.

Finalmente, el parágrafo I del artículo 5 del Decreto Supremo No. 4447 de 13 de enero de 2021, estableció la confidencialidad de la información generada en las contrataciones realizadas en el marco del Decreto Supremo señalado, por la naturaleza estratégica de la defensa legal de los intereses del Estado.

En este marco normativo, toda vez que la información elaborada por la Procuraduría General del Estado, tiene carácter estratégico por ser la que defiende los intereses del



¡La Patria no se vende, se defiende!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

Estado, la información generada por los Servidores Públicos dependiente de esta Entidad, no puede ser remitida.

Con este motivo, reiteramos a su autoridad las seguridades de nuestras más alta y distinguida consideración.


Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Wdfchs/Agchf



¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo